

DECRETO DE ALCALDIA 18 - 97- MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Visto el Informe N° 032-97-PLANDEMETRU-MPT, del Proyecto Especial PLANDEMETRU, sobre PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL de los Sub-Sector S-3c y S-4a, Bakia "A" - El Palmo, ubicados al Sur-Este del distrito de Trujillo, comprendido entre las Urbanizaciones Santa María 5ta.Etapa, Las Casuarinas, el Patio de LLaves Sur, el Mercado Ascomapat, la Urbanización Villa Los Contadores, el Fundo El Prisma y la Carretera Industrial a Laredo; abarcando los predios rústicos Bakia A y El Palmo, en proceso de habilitación urbana y subdivisión, por lo que es de urgente necesidad fijar sus cargas viales y de equipamiento urbano,

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la formulación y/o evaluación y aprobación de los Planes Urbanos de su jurisdicción territorial, de conformidad con Ley N°23853 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobado por D.S N°007-85-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°05-95 MPT. de fecha 30 Noviembre de 1995, se aprueba el PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO AL 2010 y el ESQUEMA DIRECTOR DEL CONTINUO URBANO DE TRUJILLO,

Que, adecuándose al Plano de Zonificación General ,al Esquema Vial y Plano de Sectorización Urbana del citado Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, así como al Reglamento Nacional de Construcciones, en los aspectos concernientes al Título II Habilitación y Subdivisión de Tierras, Capítulo VI: Habilitaciones para Uso de Vivienda (Urbanizaciones) y al Capítulo IV: Condiciones Generales de todas la habilitaciones, Numeral II – IV - 7: Planeamiento Integral; se ha presentado la propuesta de Planeamiento Urbano Integral de los Sub - sectores S-3c y S-4a - Bakía "A" El Palmo, que forman parte de los Sectores de Planeamiento Sur: S-3 y S-4, estando comprendido en las áreas programadas de expansión urbana del distrito de Trujillo.

Que, según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes y en ejercicio de las facultades conferidas por ley . Estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril de 1997;

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de PLANEAMIENTO INTEGRAL de los Sub—Sectores S-3c y S-4a Bakia "A" - El Palmo, que comprende el Plano de Delimitación de Sub - Sectores, del área en estudio, signado N° PL-IN/01-97/S-3,S-4, el Plano de Planeamiento Integral Sectores S-3c y S-4a Bakia "A"- El Palmo signado N PL—IN/02—97/S-3c,S-4a, y su correspondiente Memoria Descriptiva, que forman parte del presente Decreto. Los Sub-Sectores S-3c y S-4a, forman parte de los Sectores de Planeamiento Sur, S-3 y S-4, y están ubicados al Sur-Este del distrito de Trujillo, estando en la programación de la Expansión Urbana de Trujillo al 2010. Abarca los predios rústicos Bakia "A" y El Palmo, con una extensión total de 79.55 Hás. (795,483.50 m2), para una población total proyectada de 12,627 habitantes.

ARTICULO SEGUNDO. - Las Cargas de Equipamiento Metropolitano correspondiente a los Sub—Sectores S—3c y S—4a, Bakia "A"— El Palmo, están consignadas en el Plano de Planeamiento Integral correspondiente, signado Plano NPL—IN/02—96/O—7, según detalle siguiente:

AREA BRUTA TOTAL	795,483.50 m2	100.00%
Sub—Sectores S—3c, S—4a	(79.55 Hás)	
CARGAS METROPOLITANAS	223,992.77 m2	28.16%
A. Vías Metropolitanas	160,694.50 m2	20.20%
- Av.Prolong. Gonzales Prada	(25 ml)	
- Av.Prolong. F. Montesinos	(25 ml)	
- Av.Prolong. Zela	(33 ml)	
- Av.Ramón Zavala	(25 ml)	
- Avenida 1 - Vía Paisajista	(40 ml)	

B. Equipamiento Metropolitano	63,298.27 m2	7.96%
Sector "A"	28,013.27 m2	
Sector "B"	35,285.00 m2	

COMERCIO SECTORIAL **22,347.49 m2**

Las Cargas Viales y Cargas de Equipamiento Metropolitano correspondientes a los Sub - Sectores S-3c, S-4a, se plantean según el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo y Plano del Esquema Vial del Esquema Director de Trujillo, y se consignan en el Plano NPL—IN/02-96/S-3a,S-4a, según relación descrita.

Los equipamientos a nivel de Barrio, que corresponde a las urbanizaciones habilitadas, como aquellas en proceso de habilitación, se consideran los Aportes Normativos Gratuitos, que establece el Reglamento Nacional de Construcciones para uso de viviendas de tipo Residencial Densidad Media-2 (RDM-2) y Residencial Densidad Alta (RDA), según el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo del Esquema Director.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la inscripción obligatoria de los Planos de Planeamiento Integral de los Sub—Sectores S—3c y S—4a, BAKIA "A"- El Palmo, con su correspondiente Memoria Descriptiva, debidamente aprobados; en los Registros Públicos de La Libertad, quedando como cargas obligatorias para cualquier trámite futuro de las Habilitaciones Urbanas que se desarrollen dentro de los predios involucrados.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la prosecución de los trámites de Habilitación Urbana, de acuerdo a los procedimientos administrativos que correspondan para cada caso, conforme a los requisitos y derechos establecidos en el reglamento Nacional de Construcciones, Título II, Capítulos XVIII: Tramitación Administrativa y XXI: Derechos.

Dado en Trujillo, a los once días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese y cúmplase.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE